

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/4131 *Publicación de acuerdos sobre organización y funcionamiento de la corporación municipal, adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023.*

Anuncio

Constituido el Ayuntamiento de Alcaudete en sesión de fecha 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023-2027, se hace preciso proceder a la publicación de los siguientes acuerdos, sobre organización y funcionamiento de la Corporación Municipal, adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75.5 y 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la publicación de los referidos acuerdos:

“...4.- ESGPLE-01423-2023. Propuesta de Alcaldía fijación régimen de sesiones del Pleno.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023, tal y como consta en el expediente de referencia.

Visto que la nueva Corporación fue constituida en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, a consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, se considera que procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 77 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su expresa remisión por el artículo 5.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Visto que de conformidad con el dos últimos preceptos señalados, las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente; considerándose ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida y fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro del treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que el ya referido artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece, por su parte, una periodicidad para las sesiones plenarias ordinarias dependiente del volumen poblacional de la Corporación Municipal; señalando así que el Pleno celebrará

sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta, que es sometida a votación con el siguiente resultado:

Atendiendo a lo anterior, se somete la presente propuesta a votación con el siguiente resultado:

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, *acuerda*:

Primero. Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada mes, el penúltimo jueves, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria; exceptuando los meses de octubre y noviembre, que se celebrará el último jueves del mes. En el mes de agosto no se celebrará la sesión ordinaria.

Segundo. Facultar a la Alcaldesa, por propia iniciativa o la instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de siete días, aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando este el carácter de ordinaria.

Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acuerdo, para su general conocimiento, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

5.- ESGPLE-01423-2023. Propuesta de Alcaldía creación de Comisiones Informativas Permanentes.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023, tal y como consta en el expediente de referencia.

Visto el informe emitido por la Secretaría General en fecha 06 de julio de 2023, en relación a la creación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas, y en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 12 de abril; Reguladora de las

Bases del Régimen Local, en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en los que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa; órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en los citados órganos, mediante la presencia de concejales/as pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales/as que tengan en el Pleno.

Considerando que de conformidad lo dispuesto en el art. 124 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendiendo a lo anterior, se somete la presente propuesta a votación con el siguiente resultado:

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, *acuerda*:

Primero. Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión informativa de hacienda, especial de cuentas, transparencia, formación, empleo y emprendimiento.

Que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

2. Comisión informativa de recursos humanos y obras y servicios municipales

3. Comisión informativa de urbanismo, desarrollo industrial y espacios productivos, ocio y deportes.

4. Comisión de cultura.

5. Comisión informativa de turismo, comercio, patrimonio histórico, innovación tecnológica y ciudad digital.

6. Comisión informativa de juventud.

7. Comisión informativa de participación ciudadana, cohesión social, igualdad y diversidad.

8. Comisión informativa de salud y políticas sociales.

9. Comisión informativa de educación, medio ambiente, sostenibilidad, accesibilidad y

bienestar animal.

10. Comisión informativa de atención a barrios, agricultura, seguridad ciudadana y movilidad urbana.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, las Comisión Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria una vez cada dos meses, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Segundo. En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por 7 miembros los cuales se repartirán de la siguiente forma:

- 1 Presidente/a (Concejal en quién delegue la Alcaldía).
- 3 Concejales/as del Grupo PSOE.
- 2 Concejales/as del Grupo PP.
- 1 Concejala del Grupo Vox.

Tercero. Una vez constituidos los grupos políticos que forman parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se procederá a la creación de la Junta de Portavoces, siendo éste un órgano deliberante y consultivo, presidido por la Presidenta del Pleno o Concejal/a en quién delegue, e integrada por los portavoces de los grupos políticos municipales, asistida por el/la Secretario/a General, y celebrará sesión ordinaria una vez al mes con anterioridad a la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno.

Cuarto. La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

Quinto. La Presidencia nata de todas las Comisiones Informativas corresponde a la Presidenta de la Corporación, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

6.- ESGPLE-01423-2023. Propuesta Junta de Portavoces designación miembros Comisiones Informativas.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Portavoces que han tenido a bien tomar reunidos el pasado día 5 de julio de 2023, tal y como consta en el expediente de referencia suscrito por la Secretaria Accidental de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 12 de julio de 2023.

Atendiendo a lo anterior, se somete la presente propuesta a votación con el siguiente resultado:

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, *acuerda*:

Primero. Designar de los/as Concejales/as que a continuación se señalan, a fin de que representen a los Grupos Municipales en las respectivas Comisiones Informativas, conforme al siguiente detalle:

Comisión informativa de hacienda, especial de cuentas, transparencia, formación, empleo y emprendimiento.

Presidenta:

Laura Porras Aguilera.

Vocales:

Rafael Francisco Yeguas López.

María Laura Caño González.

Bernardo Santiago García Jiménez.

Juan Francisco Moya Zafra.

Domingo Gaspar Sánchez Arévalo.

Irene Aguilera Dorado.

Suplentes:

Diana López Ballesteros.

Andrea Alcántara Carrillo.

Francisco Velasco Escribano.

Micaela Molina Rosales.

Manuel Eduardo Carrillo Jiménez.

Yolanda Caballero Aceituno.

María de los Ángeles Moya Ortega.

María José Caballero Guerrero.

Eufrasio José Roldán Arroyo.

María Guadalupe Sánchez Osuna.

Comisión informativa de recursos humanos y obras y servicios municipales

Presidenta:

Micaela Molina Rosales.

Vocales:

Manuel Eduardo Carrillo Jiménez.

Bernardo Santiago García Jiménez.

Laura Porras Aguilera.

María de los Ángeles Moya Ortega.

Juan Francisco Moya Zafra.

Irene Aguilera Dorado.

Suplentes:

Rafael Francisco Yeguas López.

Andrea Alcántara Carrillo.

María Laura Caño González.

Diana López Ballesteros.

Francisco Velasco Escribano.

Yolanda Caballero Aceituno.

Domingo Gaspar Sánchez Arévalo.
María Guadalupe Sánchez Osuna.
María José Caballero Guerrero.
Eufrasio José Roldán Arroyo.

Comisión informativa de urbanismo, desarrollo industrial y espacios productivos, ocio y deportes.

Presidente:
Bernardo Santiago García Jiménez

Vocales:
Micaela Molina Rosales
Manuel Eduardo Carrillo Jiménez
Laura Porras Aguilera
Domingo Gaspar Sánchez Arévalo.
María de los Ángeles Moya Ortega.
Irene Aguilera Dorado.

Suplentes:
María Laura Caño González.
Francisco Velasco Escribano.
Andrea Alcántara Carrillo.
Rafael Francisco Yeguas López.
Diana López Ballesteros.
Yolanda Caballero Aceituno.
Juan Francisco Moya Zafra.
Eufrasio José Roldán Arroyo.
María José Caballero Guerrero.
María Guadalupe Sánchez Osuna.

Comisión de cultura

Presidenta:
Yolanda Caballero Aceituno.

Vocales:
Rafael Francisco Yeguas López.
Micaela Molina Rosales.
Diana López Ballesteros.
María Guadalupe Sánchez Osuna.
María de los Ángeles Moya Ortega.
Irene Aguilera Dorado.

Suplentes:
Andrea Alcántara Carrillo.
María Laura Caño González.
Bernardo Santiago García Jiménez.
Francisco Velasco Escribano.
Manuel Eduardo Carrillo Jiménez.

Laura Porras Aguilera.
Juan Francisco Moya Zafra.
Domingo Gaspar Sánchez Arévalo.
María José Caballero Guerrero.
Eufrasio José Roldán Arroyo.

Comisión informativa de turismo, comercio, patrimonio histórico, innovación tecnológica y ciudad digital.

Presidente:
Rafael Francisco Yeguas López.

Vocales:
Diana López Ballesteros.
Andrea Alcántara Carrillo.
Manuel Eduardo Carrillo Jiménez.
María José Caballero Guerrero.
Eufrasio José Roldán Arroyo.
Irene Aguilera Dorado.

Suplentes:
María Laura Caño González.
Laura Porras Aguilera.
Francisco Velasco Escribano.
Micaela Molina Rosales.
Bernardo Santiago García Jiménez.
Yolanda Caballero Aceituno.
María Guadalupe Sánchez Osuna.
Juan Francisco Moya Zafra.
María de los Ángeles Moya Ortega.
Domingo Gaspar Sánchez Arévalo.

Comisión informativa de juventud.

Presidente:
Francisco Velasco Escribano.

Vocales:
Diana López Ballesteros.
Andrea Alcántara Carrillo.
Bernardo Santiago García Jiménez.
Domingo Gaspar Sánchez Arévalo.
Eufrasio José Roldán Arroyo.
Irene Aguilera Dorado.

Suplentes:
Rafael Francisco Yeguas López.
María Laura Caño González.
Laura Porras Aguilera.
Manuel Eduardo Carrillo Jiménez.

Micaela Molina Rosales.
Yolanda Caballero Aceituno.
María Guadalupe Sánchez Osuna.
María José Caballero Guerrero.
María de los Ángeles Moya Ortega.
Juan Francisco Moya Zafra.

Comisión informativa de participación ciudadana, cohesión social, igualdad y diversidad.

Presidenta:
Andrea Alcántara Carrillo

Vocales:
María Laura Caño González
Rafael Francisco Yeguas López
Francisco Velasco Escribano
María Guadalupe Sánchez Osuna.
María de los Ángeles Moya Ortega.
Irene Aguilera Dorado.

Suplentes:
Diana López Ballesteros.
Laura Porras Aguilera.
Micaela Molina Rosales.
Bernardo Santiago García Jiménez.
Manuel Eduardo Carrillo Jiménez.
Yolanda Caballero Aceituno.
Domingo Gaspar Sánchez Arévalo.
María José Caballero Guerrero.
Juan Francisco Moya Zafra.
Eufrasio José Roldán Arroyo.

Comisión informativa de salud y políticas sociales.

Presidenta:
María Laura Caño González.

Vocales:
Andrea Alcántara Carrillo.
Diana López Ballesteros.
Francisco Velasco Escribano.
Juan Francisco Moya Zafra.
María José Caballero Guerrero.
Irene Aguilera Dorado.

Suplentes:
Rafael Francisco Yeguas López
Laura Porras Aguilera
Micaela Molina Rosales
Bernardo Santiago García Jiménez

Manuel Eduardo Carrillo Jiménez
Yolanda Caballero Aceituno
Domingo Gaspar Sánchez Arévalo.
Eufrasio José Roldán Arroyo.
María de los Ángeles Moya Ortega.
María Guadalupe Sánchez Osuna.

Comisión informativa de educación, medio ambiente, sostenibilidad, accesibilidad y bienestar animal.

Presidenta:
Diana López Ballesteros.

Vocales:
Francisco Velasco Escribano.
Andrea Alcántara Carrillo.
María Laura Caño González.
María Guadalupe Sánchez Osuna.
María José Caballero Guerrero.
Irene Aguilera Dorado.

Suplentes:
Rafael Francisco Yeguas López.
Laura Porras Aguilera.
Micaela Molina Rosales.
Manuel Eduardo Carrillo Jiménez.
Bernardo Santiago García Jiménez.
Yolanda Caballero Aceituno.
Domingo Gaspar Sánchez Arévalo.
Eufrasio José Roldán Arroyo.
María de los Ángeles Moya Ortega.
Juan Francisco Moya Zafra.

Comisión informativa de atención a barrios, agricultura, seguridad ciudadana y movilidad urbana.

Presidente:
Manuel Eduardo Carrillo Jiménez.

Vocales:
Micaela Molina Rosales.
Bernardo Santiago García Jiménez.
Rafael Francisco Yeguas López.
Domingo Gaspar Sánchez Arévalo.
Eufrasio José Roldán Arroyo.
Irene Aguilera Dorado.

Suplentes:
Andrea Alcántara Carrillo
Diana López Ballesteros

María Laura Caño González
Francisco Velasco Escribano
Laura Porras Aguilera
Yolanda Caballero Aceituno
María Guadalupe Sánchez Osuna.
Juan Francisco Moya Zafra.
María de los Ángeles Moya Ortega.
María José Caballero Guerrero.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a todos los miembros de las Comisiones Informativas Permanentes.

Tercero. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.- ESGPLE-01472-2023. Propuesta delegación Secretarios/as Comisiones Informativas Permanentes.

Dada cuenta de la propuesta de la Secretaría General de fecha 10 de julio de 2023, del expediente de referencia.

Visto lo dispuesto en el art. 124 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a la creación de las Comisiones informativas y la composición concreta de las mismas.

Considerando lo establecido en el art. 3.2.d) RJFHN que la función de fe pública comprende “Asistir y levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en la letra a) y publicarla en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos”.

Considerando que en consecuencia, las funciones de las Comisiones Informativas son de estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones (art. 20.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local -LRBRL), en consonancia con lo anterior, que las funciones de fe pública atribuidas al titular de la Secretaría municipal se predicen exclusivamente del Pleno, la Junta de Gobierno decisoria y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma (como por ejemplo los órganos de selección de personal), pero no de aquellos otros órganos administrativos que, como las Comisiones Informativas, carecen de atribuciones resolutorias y no vinculantes, por lo que la función de Secretaría de las Comisiones Informativas podrá, ser asumida por un funcionario de la Corporación, normalmente ligado al área funcional de la que emanan las propuestas que se remiten al dictamen de la Comisión Informativa.

Considerando finalmente, en cuanto al procedimiento para hacer efectiva dicha delegación de la Secretaría de las Comisiones Informativas, sobre el fundamento legal del mencionado art. 3.2 RJFHN, letras d) y a), y del propio art. 4.1.a) LRBRL (potestad de autoorganización), bastaría con una resolución de Alcaldía.

Atendiendo a lo anterior, se somete la presente propuesta a votación con el siguiente resultado:

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, *acuerda*:

Primero. Delegar en los funcionarios/as que a continuación se detallan, y respecto a las Comisiones Informativas Permanentes propuestas por la Alcaldía:

1. Comisión informativa de hacienda, especial de cuentas, transparencia, formación, empleo y emprendimiento.

Doña Inmaculada Olmo Sánchez.

2. Comisión informativa de recursos humanos y obras y servicios municipales.

Doña María Belén Arias Arroyo.

3. Comisión informativa de urbanismo, desarrollo industrial y espacios productivos, ocio y deportes.

Doña Esther Manuel del Viso Garrido.

4. Comisión de cultura.

Doña María Belén Ruiz Castillo.

5. Comisión informativa de turismo, comercio, patrimonio histórico, innovación tecnológica y ciudad digital.

Doña Gemma María Bermúdez Vázquez.

6. Comisión informativa de juventud.

Doña Rosario Baltanás Ortega.

7. Comisión informativa de participación ciudadana, cohesión social, igualdad y diversidad.

Doña Encarnación Castro Jiménez.

8. Comisión informativa de salud y políticas sociales.

Doña Ernestina Azaustre Funes.

9. Comisión informativa de educación, medio ambiente, sostenibilidad, accesibilidad y bienestar animal.

Doña María Jesús Quesada Quesada.

10. Comisión informativa de atención a barrios, agricultura, seguridad ciudadana y movilidad urbana.

Don Javier Torrejimenó Moreno.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados.

8.- ESGPLE-01422-2023. Propuesta de Alcaldía de designación dedicaciones exclusivas y parciales, régimen de asistencias e indemnizaciones a miembros de la corporación y asignaciones a grupos políticos.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2023, del expediente de referencia.

A la vista de los informes jurídico y de fiscalización ambos emitidos en fecha 7 de julio de 2023, que constan en el expediente incoado con motivo de la designación del régimen de asistencias de los miembros de la Corporación a reuniones de los Órganos Colegiados y complementarios y de Otros Organismos, así como la designación de miembros de la Corporación con dedicaciones exclusivas y dedicaciones parciales y la asignación a económica a partidos políticos que componen esta Corporación Municipal, realizada la tramitación legalmente establecida por la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta que se somete a votación.

Encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno; por mayoría absoluta, con diez (10) votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete (7) votos en contra: seis (6) del Grupo Municipal Partido Popular y uno (1) del Grupo Municipal Vox, el Excmo. Ayuntamiento Pleno *acuerda*:

Primero. Los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- Alcalde/sa-Presidente/a: 54.436,71 €/anual.

- Dedicación exclusiva-Concejal: 38.864,00 €/anual.

• D^a. Micaela Molina Rosales, Primera Teniente de Alcaldía, y Concejala del Equipo de Gobierno, delegación de recursos humanos, obras y servicios municipales y la delegación especial de representación de la Alcaldía, en el anejo del Sabariego.

• D. Bernardo Santiago García Jiménez, Segundo Teniente de Alcaldía, y Concejal del Equipo de Gobierno, delegación de urbanismo, desarrollo industrial, espacios productivos, ocio y deportes.

- Dedicación parcial-Concejal (50%): 21.000,00 €/anual.

• D^a. Laura Porras Aguilera, tercera Teniente de Alcaldía, y Concejala del Equipo de Gobierno con la delegación de las áreas de hacienda y especial de cuentas, transparencia, formación, empleo y emprendimiento.

• D. Manuel Eduardo Carrillo Jiménez, cuarto Teniente de Alcaldía, y Concejal del Equipo de Gobierno, delegación de atención a barrios, agricultura, seguridad ciudadana y movilidad urbana.

• D. Francisco Velasco Escribano, Concejal del Equipo de Gobierno, delegación de juventud, y con la delegación especial de representación de la Alcaldía, en el anejo de los

Noguerones.

Dichas retribuciones serán actualizables para ejercicios sucesivos en igual porcentaje de incremento que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público. La Corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social.

Segundo. Determinar que los cargos de concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial, con el siguiente régimen de asistencias:

- Indemnización por concurrencia efectiva a sesiones plenarias celebradas con carácter ordinario 100 € por sesión y por cada uno de los concejales asistentes.
- Indemnización por concurrencia efectiva a sesiones plenarias celebradas con carácter extraordinario 100 € por sesión y por cada uno de los concejales asistentes.
- Indemnización por concurrencia efectiva a Junta Local de Gobierno 75 € por sesión y por cada uno de los concejales asistentes.
- Indemnización por concurrencia efectiva a Comisiones Informativas 75 € por sesión, al Presidente de la Comisión Informativa y 50 € a cada uno de los concejales asistentes.
- Indemnización por concurrencia efectiva a Mesas de Contratación 30 € por sesión y por cada uno de los concejales asistentes.
- Indemnización por concurrencia efectiva a la Junta de Portavoces, 30 € por sesión y por cada uno de los concejales asistentes.

Las anteriores indemnizaciones estarán sujetas a retenciones del vigente reglamento de IRPF.

Tercero. Asignación a grupos políticos:

- 700 euros por Grupo político municipal.
- 300 euros por Concejales integrantes del Grupo.

Cuarto. Publíquese íntegramente el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

9.- ESGPLE-01460-2023. Propuesta de Alcaldía designación personal eventual.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023, del expediente de referencia, incoado con motivo de la determinación de los puestos de personal eventual de este Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 104 y 104 bis, de la Ley de Bases de Régimen Local.

Sometida la propuesta a votación, encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno; por mayoría absoluta, con diez (10) votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete (7) votos en contra: seis (6) del Grupo Municipal Partido Popular y uno (1) del Grupo Municipal Vox; el Excmo. Ayuntamiento Pleno *acuerda*:

Primero. Determinar las siguientes Plazas de Personal Eventual:

1. Denominación: Asesor en programas, proyectos y fondos europeos, agenda urbana y agenda 2030.

Grupo: A1.

Titulación académica requerida: Licenciatura Universitaria/Grado Universitario.

Forma de provisión del puesto: Resolución de Alcaldía.

2. Denominación: Asesor de Comunicación.

Grupo: B / A2.

Titulación académica requerida: Ciclo Formativo de Grado Superior / Grado Universitario.

Forma de provisión del puesto: Resolución de Alcaldía.

Segundo. Dar traslado al Área de Recursos Humanos, a fin de que se realicen las modificaciones que sean necesarias en la relación y valoración de puestos de trabajo, así como en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento.

10.- ESGPLE-01462-2023. Propuesta de Alcaldía de designación de representantes en órganos colegiados.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023, con motivo de la designación de los/as representantes de la Alcaldía en Órganos Colegiados.

Visto que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de junio de 2023 ha quedado constituida la nueva Corporación resultante de las elecciones locales celebradas con fecha 28 de mayo de 2023 y se ha procedido a la elección de Alcaldesa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, encontrándose presentes los diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno; por mayoría absoluta, con diez (10) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, siete (7) abstenciones de voto del Grupo Municipal Partido Popular y un voto en contra (1) del Grupo Municipal Vox; el Excmo. Ayuntamiento Pleno *acuerda*:

Primero. Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

Organismos Locales:

IES. Alcaudete:

Titular: María Laura Caño González

Suplente: Diana López Ballesteros

CP Virgen del Carmen:

Titular: Manuel Eduardo Carrillo Jiménez

Suplente: Bernardo Santiago García Jiménez

CP Juan Pedro:

Titular: Rafael Francisco Yeguas López

Suplente: Andrea Alcántara Carrillo

CP Rafael Aldehuela:

Titular: María Laura Caño González

Suplente: Laura Porras Aguilera

CP Virgen de la Fuensanta:

Titular: Diana López Ballesteros

Suplente: Rafael Francisco Yeguas López

CP San Miguel:

Titular: Francisco Velasco Escribano

Suplente: Manuel Eduardo Carrillo Jiménez

CP Sabariego:

Titular: Micaela Molina Rosales

Suplente: Laura Porras Aguilera

Centro Educación de Adultos:

Titular: Micaela Molina Rosales

Suplente: Bernardo Santiago García Jiménez

Guardería Antonio Modesto Mata:

Titular: Diana López Ballesteros

Suplente: Laura Porras Aguilera

Centro Participación Activa de Mayores:

Titular: Micaela Molina Rosales

Suplente: Bernardo García Jiménez

Comité Local Cruz Roja:

Titular: Manuel Eduardo Carrillo Jiménez

Suplente: Bernardo García Jiménez

Consejo Local de la Mujer:

Titular: Andrea Alcántara Carrillo

Suplente: Laura Porras Aguilera

Organismos Provinciales y Autonómicos:

Consorcio Vía Verde del Aceite:

Titular: Yolanda Caballero Aceituno

Suplente: Manuel Eduardo Carrillo Jiménez

Consorcio Residuos Sólidos Urbanos “Jaén Sierra Sur”:

Titular: Micaela Molina Rosales

Suplente: Manuel Eduardo Carrillo Jiménez

Consorcio Aguas “Víboras-Quiebrajano”:

Titular: Yolanda Caballero Aceituno

Suplente: Bernardo Santiago García Jiménez

Asoc. Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén “ADSUR”:

Titular: Bernardo Santiago García Jiménez

Suplente: Laura Porras Aguilera

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y Artístico:

Titular: Yolanda Caballero Aceituno

Suplente: Rafael Francisco Yeguas López

Comisión Mixta de seguimiento en los Convenios de Cooperación para la Gestión de Montes de Titularidad Municipal.

Titular: Manuel Eduardo Carrillo Jiménez.

Suplente: Micaela Molina Rosales.

Segundo. Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídase las certificaciones procedentes para la debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 29 de julio de 2023.- La Alcaldesa, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.